

Bogotá, 6/11/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350760601**

Fecha: 6/11/2025.

Señor

Jose David Romero Pacheco

daniel@e-labs.com.co

Asunto: Respuesta al radicado No. 20245341087242 del 22/05/2024.

Respetado señor Romero:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "(...) *Solicitud de rectificación de mi historial de licencias de conducciones y otras licencias. HECHOS 1. Me encuentro en el Reino de España, con permiso de residencia emitido el día 23 de febrero de 2023 y trabajo como conductor asalariado de camiones. 2. Conforme a la normatividad española, tenía plazo hasta el día 20 de noviembre de 2023 para realizar el canje de mi licencia de conducción con el Ministerio de Trabajo de Colombia, presentando todos los documentos solicitados por la ley(...)"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹²⁵, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de

¹²⁵ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

2011¹²⁶, a través de oficio No. 20255350720131 del 29/10/2025., hemos corrido traslado de su radicado Secretaria De Movilidad De Ubaté Cundinamarca para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Teresita Pacheco H
C:\Users\Tere\Desktop\SUPERINTENDENCIA\OCTUBRE

¹²⁶ Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.